 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320014471* Radicado: 20231320014471 Fecha: 03-02-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado UEARMV No. **20231120005762**, cuyo asunto es “*derecho de petición calle 92 entre 15 y 16*”

Cordial saludo,

En respuesta a comunicación, relacionada con “(...) **Así van las obras en Bogotá. Por ejemplo, en la calle 92 entre 15 y 16 hacer un andén lleva más de 6 meses, Me pregunto ¿los contratos se hicieron con tiempos máximos de ejecución? Y por toda la ciudad igual (...)**”. La Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite dar respuesta en los siguientes términos:


A partir de la dirección suministrada, la Gerencia de Intervención realizó la georreferenciación y filtro el tramo solicitado en la base de datos de la entidad, encontrando que el segmento vial de la **Calle 92 entre Kr 15 y Kr 16, identificado con CIV 2003399** hacen parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Sin embargo, actualmente se encuentran reservado por la Secretaria Distrital de Planeación.

Así las cosas y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía copia de esta comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaria Distrital de Planeación, para que den respuesta a su solicitud.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320014471* Radicado: 20231320014471 Fecha: 03-02-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Gerente de Intervención.

Copia: Secretaria Distrital de Planeación.
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Proyectó: Lina Cuadros – Contratista Gerencia de Intervención.

Documento 20231320014471 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 03-02-2023 16:54:08
Revisó:	ANGIE PAOLA MARINO ROMERO - - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - Angie.Marino@umv.gov.co
 5427225280d3b3b77723a50b28cc3255073365bfadee1c89d3e12788cf762149 Codigo de Verificación CV: 659cf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **6 de febrero de 2023**, y se desfija finalizada la jornada del día **10 de febrero de 2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.